

- CAPITULO XIV.** VIGILANCIA Y CONTROL.
CAPITULO XV. DISPOSICIONES FINALES.
CAPITULO XVI. APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURIDICA , DENOMINACIÓN, OBJETO, PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS.

ARTICULO 2o. NATURALEZA JURIDICA.- De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No 025 proferido en el Concejo Municipal de Duitama, el día 11 de OCTUBRE de 1999, la Empresa Social del Estado E.S.E. "SALUD DEL TUNDAMA" del Municipio de Duitama, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, y por los presentes Estatutos. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. (Dec. 1876/94 Art. 1)

PARAGRAFO. La entidad estará adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud del Municipio de Duitama, quien ejercerá sobre ella el control de tutela de conformidad con la ley. (Dec. 1876/94 Art. 20 Parágrafo)

ARTICULO 3o. DENOMINACION.- El nombre de la entidad será: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. "SALUD DEL TUNDAMA". En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo, se aludirá a ella como la Empresa.

ARTICULO 4o. OBJETO.- El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de: Fomento y Promoción de la Salud, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Control de Factores de Riesgo Ambiental.

ARTICULO 5o. PRINCIPIOS BÁSICOS.- Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la Calidad, la Eficiencia, la Equidad y el Compromiso Social. La **Calidad**; relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada,

humanizada y continua, de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos, mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes sobre la materia.

La Eficiencia; definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales, y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. **La Equidad**; entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población y el **Compromiso Social**; entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que esté a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

ARTICULO 6o. OBJETIVOS.- Son objetivos esta Empresa los siguientes:

- a. Contribuir al desarrollo social de la región, mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.
- b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
- d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- e. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás Personas Naturales o Jurídicas que lo demanden, servicios y programas de salud a tarifas competitivas en el mercado.
- f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- g. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
- h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la Promoción, el Fomento y la Conservación de la Salud, la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Enfermedad, la Vigilancia en Salud Pública y el Control de los Factores de Riesgo Ambiental.

- i. Propender por la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de los usuarios a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico-administrativas.
- j. Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia y crecimiento, la calidad de sus recursos, la capacidad de competir en el mercado y su rentabilidad social y financiera.
- k. Contribuir a la formación del Recurso Humano del Sector Salud.
- l. Impulsar y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad en el servicio y la gestión.
- m. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que permita un trabajo conjunto con fines de impacto social, fundamentados en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CAPÍTULO II

DOMICILIO, ORIGEN, PATRIMONIO.

ARTICULO 7o. JURISDICCION.- La Jurisdicción de la Empresa es el territorio Municipal de DUITAMA.

PARAGRAFO. La Empresa podrá ofrecer y contratar servicios con entidades que se encuentren fuera del ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 8o. DOMICILIO.- La Empresa tiene su domicilio en el Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, en la Calle 3 N° 8 - 50 (Barrio Boyacá), y podrá adscribir unidades operativas de mayor o menor complejidad en la medida que su desarrollo lo exija y la ley lo permita.

ARTICULO 9o. ORIGEN.- La Empresa fué creada mediante Acuerdo No 025 proferido por el Concejo Municipal de Duitama, el día 11 de OCTUBRE de 1999.

ARTICULO 10o. PATRIMONIO Y RENTAS.- El patrimonio de la Empresa está